

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 16 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 11 de marzo del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 17 de marzo de 2022

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-**2022-00116**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por el accionante **JORGE ENRIQUE PLATA BALLESTEROS**, contra el fallo de tutela de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela contra la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 18 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2022-00116**-00
Accionante: Jorge Enrique Plata Ballesteros
Accionado: Direccion de Transito de Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaaae0ef3a88147502d90d610609424d530e0b47b26a872d4c6fc44deb335433

Documento generado en 17/03/2022 11:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>